

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 914-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2525419**

San Marcos, 12 de junio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CONTRATO N°97-2023-MDSM/GM, de fecha 08 de noviembre del 2023; CARTA N°001-2025-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 03 de marzo del 2025; CARTA N°836-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de marzo del 2025; INFORME N°489-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de marzo del 2025; INFORME N°2655-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de marzo del 2025; INFORME N°251-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N°903-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 170° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 21 de junio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°356-2023/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878, con un costo total de S/ 700,601.92 (Setecientos mil seiscientos uno con 92/100 soles), Con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y por Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 22 de septiembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°81-2023-MDSM/GM con ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°040-2023-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. MILER RULY MEDINA VARGAS, para el servicio de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2545878, al **CONSORCIO UNIÓN**.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 914-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº813-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa en calidad de **INSPECTOR DE OBRA** al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP Nº86450, para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878

Que, con fecha 03 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, el comité de selección adjudica la buena pro de la **ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA Nº81-2023-MDSM/CS-1**, para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO Nº97-2023-MDSM/GM**, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº81-2023-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2023, mediante Cuaderno de Obra, en el asiento Nº16 del supervisor de obra, dan inicio a la prestación de supervisión a la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha de 26 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha 25 de enero del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº051-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES EN EL ACTO DE RECEPCION DE OBRA** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0150-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2545878;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 914-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de marzo del 2025, mediante CARTA N°001-2025-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA, el Sr. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio, consultor de la supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2545878;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante INFORME N°0489-2024-MDSM/SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2025, mediante INFORME N°2655-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante INFORME N°251-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.24,606.56 (Veinticuatro mil seiscientos seis con 56/100 soles), a favor del Ing. Zarzosa Prudencio Jorge Arturo;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante CARTA N°00836-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones y cálculos de la liquidación de la Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2545878;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, mediante CARTA N°002-2025-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA, el Sr. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio, consultor de la supervisión, remite la subsanación de las observaciones del informe de la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2545878

Que, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, mediante INFORME N°0903-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2545878
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	SR. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 914-2025-MDSM/GDUR/G

JEFE DE SUPERVISION				ING. EDGAR ALAN RISCO BARDALES		SIN IGV		INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS						S/ 45,774.92		S/ 54,014.40	
MONTO POR LIQ. DE OBRA Y LIQ DE SUPERVISIÓN-RECEPCION DE OBRA- SUMA ALZADA						S/ 2,244.69		S/ 2,648.74	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR						S/ 48,019.61		S/ 56,663.14	
ITEM		CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV		MONTOS PAGADOS INC IGV			
		MONTO TOTAL PAGADO		S/ 20,853.02		S/ 24,606.56			
		SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 27,166.59		S/ 32,056.58			
		VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 20,853.02		S/ 24,606.56			
1	VALORIZACION N°01	Nov-23		S/ 7,629.15		S/ 9,002.40			
2	VALORIZACION N°02	Dic-23		S/ 13,223.86		S/ 15,604.16			
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN - RECEPCION DE OBRA-				S/ 0.00		S/ 0.00			
LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN - RECEPCION DE OBRA				S/ 0.00		S/ 0.00			
PENALIDADES									
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA						SIN IGV		INC IGV	
						S/ 240.10		S/ 283.32	
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA						S/ 240.10		S/ 283.32	
RETENCIONES:									
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)						SIN IGV		INC IGV	
						S/ 0.00		S/ 0.00	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL						S/ 0.00		S/ 0.00	
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA						SIN IGV		INC IGV	
						S/ 20,853.02		S/ 24,606.56	
SALDOS A FAVOR:									
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (SR. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO)						SIN IGV		INC IGV	
						S/ 2,244.69		S/ 2,648.74	
SALDO A FAVOR POR LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN - RECEPCION DE OBRA						S/ 2,244.69		S/ 2,648.74	
						VERIFICAMOS		VERDADERO	
COSTO FINAL DE PROYECTO						SIN IGV		INC IGV	
						S/ 23,097.71		S/ 27,255.30	

(...)

X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACION FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-1058	S/ 56,663.14	S/ 24,606.56	S/ 32,056.58

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2545878, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 24,606.56 (Veinticuatro mil seiscientos seis con 56/100 Soles) Inc. IGV.

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 914-2025-MDSM/GDUR/G

XI. ANALISIS

- a) El ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2545878, se suscribió el 20 de marzo del 2024.
- b) Con fecha 18 de febrero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0150-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2545878, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su **CLÁUSULA QUINTA**.
- c) El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2545878, es de 15 días calendarios inicia 28 de febrero del 2025 y culmina el 14 de marzo del 2025.
- d) Con fecha 04 de marzo del 2025, mediante **CARTA Nº 001-2025-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA**, el Sr. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio, consultor de la supervisión, dando así al inicio del procedimiento de la liquidación de consultoría de supervisión de obra.
- e) Con fecha 14 de setiembre del 2024, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- f) con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº 00836-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones y cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra. **Dentro del plazo establecido en Artículo 170 numeral 170.1 del R.L.C.E.**
- g) Con fecha 09 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº 002-2025-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA**, el Sr. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio, consultor de la supervisión, remite la subsanación de las observaciones del informe de la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2545878.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2545878, a la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2545878.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2545878. Con un costo de prestación final **S/27,255.30 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 914-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/.24,606.56 (Veinticuatro mil seiscientos seis con 56/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto no pagado por Liquidación de contrato de obra y liquidación del contrato de Supervisión – Recepción de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 2,648.74 (Dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 74/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2545878, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025-ZPJA/SUPERVISOR DE OBRA**, de fecha 03 de marzo del 2025; **INFORME N°251-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de marzo del 2025; **INFORME N°903-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERIO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2545878, siendo su costo final de **S/.27,255.30 (Veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 Soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADA)	S/ 24,606.56
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (NO PAGADA)	S/ 2,648.74
TOTAL	S/ 27,255.30

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables del **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N°97-2023-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 914-2025-MDSM/GDUR/G

SIMPLIFICADA N°81-2023-MDSM/CS-1, debido a que en su CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS, indica que el monto a retener como GARANTIA DE FIEL AL CONSULTOR al Sr. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO, corresponde al 10% del monto contratado, siendo S/. 5,666.31 (Son: Cinco mil seiscientos sesenta y seis con 31/100 soles), sin embargo, en vista al capítulo VII del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, indica que según la conciliación financiera no se realizó la retención de garantía de fiel cumplimiento tal como lo estipula el artículo 149, numeral 149.1 del RLCE.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, el cual asciende a **S/ 2,648.74 (Son: Dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 74/100 soles) inc. IGV.**, a favor al consultor al Sr. ZARZOSA PRUDENCIA JORGE ARTURO.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR/JKDM
Exp: 2525419

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural